

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-518. -EJECUTIVO-.

Al Despacho de la Señora Juez con el informe de que está pendiente de realizar la audiencia para práctica de pruebas decretadas en auto del 12 de marzo del presente año.

Bucaramanga, 4 de Noviembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre del dos mil veinte (2020)

El Juzgado a fin de dar continuidad al proceso señala el día **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se practicarán las pruebas ordenadas en auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Así mismo, para efectos del cumplimiento a lo ordenado en el auto mencionado, se ordena librar oficio a la UNAB solicitando la información que allí se indica.

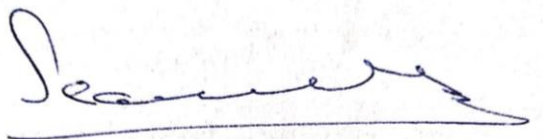
Se advierte a las partes, que la inasistencia injustificada a la audiencia, los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cuál será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Para el efecto se requiere a los apoderados de la demandante y del demandado para que suministren el correo electrónico de las partes y de los testigos citados.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
J.E.C.R.